SA-STTM-024-2026

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN PILOTO INTEGRAL DE LAS EMBARCACIONES QUE INTEGRARAN EL SISTEMA BUSINÚ Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FLUVIALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

2 EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD, LA DIVERSIFICACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE TRANSPORTE Y EL APROVECHAMIENTO DE LAS CONDICIONES NATURALES Y FLUVIALES DEL TERRITORIO VIENE ADELANTANDO ACCIONES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE FLUVIAL DENOMINADO BUSINÚ.

Como parte del desarrollo de esta iniciativa, el proyecto cuenta actualmente con una infraestructura compuesta por tres (3) embarcaderos, ubicados en los sectores de Rancho Grande, Centro – Calle 22 y Centro Verde, los cuales constituyen puntos destinados al acceso, embarque y desembarque de los usuarios del sistema, de igual manera, se contempla una (1) estación de atraque, actualmente en construcción, localizada en la Universidad de Córdoba, la cual hará parte de la infraestructura asociada al desarrollo y fortalecimiento de la operación fluvial en el municipio.

Asimismo, el sistema cuenta con dos (2) embarcaciones, construidas en el marco del convenio desarrollado con COTECMAR, las cuales se proyectan como los principales medios para el desarrollo de la operación piloto objeto del presente proceso contractual.

En este contexto, se requiere adelantar una operación piloto integral que permita desarrollar las actividades necesarias para la puesta en funcionamiento y operación de las embarcaciones que integrarán el sistema BUSINÚ, así como la ejecución de las actividades operativas y complementarias relacionadas con el desarrollo de la navegación y las actividades fluviales previstas en el Municipio de Montería.

La operación piloto permitirá desarrollar, durante el periodo de ejecución contractual, las actividades requeridas para la operación integral de las embarcaciones y la articulación funcional de los componentes asociados a la infraestructura disponible para el proyecto, dentro de las condiciones técnicas, operativas y de seguridad que resulten aplicables, lo anterior, sin perjuicio de las competencias, autorizaciones, permisos, requisitos y responsabilidades que correspondan a las diferentes autoridades, entidades y actores involucrados en la actividad fluvial.

En tal sentido, el presente proyecto busca contar con un operador que disponga de la capacidad técnica, operativa, administrativa y del personal necesario para desarrollar integralmente las actividades requeridas durante la etapa piloto, contribuyendo al adecuado funcionamiento de las embarcaciones y al desarrollo de las actividades fluviales asociadas al proyecto BUSINÚ.

La ejecución de la operación piloto se proyecta para un término estimado de cinco (5) meses, periodo durante el cual se desarrollarán las actividades definidas en el presente Anexo Técnico y en los demás documentos que integren el proceso contractual, de conformidad con las necesidades operativas del proyecto y las condiciones que sean establecidas por el Municipio de Montería dentro del marco de sus competencias.

La presente contratación se enmarca, por tanto, en la necesidad de disponer de los servicios requeridos para la operación piloto integral de las embarcaciones que integrarán el sistema BUSINÚ y el desarrollo de actividades fluviales en el Municipio de Montería, procurando la adecuada articulación de los recursos operativos, técnicos y humanos necesarios para el desarrollo del proyecto durante el periodo de ejecución contractual.

3 DESCRIPCIÓN ACTUAL DEL PROYECTO

El proyecto de transporte fluvial BUSINÚ constituye una iniciativa orientada al fortalecimiento de las alternativas de movilidad del Municipio de Montería mediante el aprovechamiento del río Sinú como corredor para el desplazamiento de pasajeros, para el desarrollo de su operación piloto, el sistema cuenta con infraestructura fluvial y embarcaciones destinadas a permitir la prestación del servicio en condiciones de accesibilidad, seguridad, comodidad y adecuada organización operacional.

Actualmente, el proyecto cuenta con tres (3) embarcaderos localizados en los sectores de Rancho Grande, Centro – Calle 22 y Centro Verde, y una (1) estación de atraque, actualmente en construcción, localizada en la Universidad de Córdoba, esta infraestructura constituye la base física para el desarrollo de la operación piloto y permite establecer puntos definidos para el embarque y desembarque de los pasajeros.

Los tres (3) embarcaderos se encuentran concebidos mediante componentes destinados a facilitar el acceso seguro de los usuarios al sistema, incluyendo muelles de aproximación, rampas de acceso y estaciones de entrada, de manera que se disponga de condiciones funcionales para el ingreso y salida de los pasajeros de las embarcaciones, la operación de estos componentes deberá desarrollarse atendiendo las condiciones propias de la infraestructura y las disposiciones de seguridad aplicables a la actividad fluvial.

En atención a la configuración actual de la infraestructura y a las condiciones de navegabilidad previstas para el río Sinú en el tramo objeto de la operación piloto, se contempla que las embarcaciones cuenten con puntos de recogida y desembarque previamente establecidos y que, en la medida en que las condiciones operativas y de navegabilidad lo permitan, puedan definirse horarios de operación programados, facilitando a los usuarios la identificación de los momentos previstos para los desplazamientos y contribuyendo a una operación organizada del sistema.

El recorrido operacional estará conformado por las estaciones habilitadas para la prestación del servicio, la distancia máxima estimada entre las estaciones más alejadas que serán atendidas por las embarcaciones es de aproximadamente tres coma un (3,1) kilómetros, contando con una estación intermedia dentro del recorrido, adicionalmente, desde la estación de Centro Verde hasta la estación de atraque ubicada en la Universidad de Córdoba se contempla un recorrido adicional aproximado de cinco coma cinco (5,5) kilómetros, esta última infraestructura se proyecta como un punto destinado, entre otras actividades, al desarrollo de labores de mantenimiento de las embarcaciones y, conforme avance el proyecto, como una futura estación de servicio y apoyo para la operación fluvial.

Para la prestación de la operación piloto se cuenta con dos (2) embarcaciones construidas en el marco del convenio desarrollado con COTECMAR, denominadas “Betancí” y “Yapel”, estas embarcaciones se encuentran destinadas al transporte de pasajeros y han sido dispuestas con elementos orientados a proporcionar condiciones de seguridad y comodidad durante los desplazamientos, incluyendo asientos individuales, sistema de aire acondicionado y elementos de seguridad como chalecos salvavidas.

Las embarcaciones “Betancí” y “Yapel” desarrollarán recorridos sobre rutas equivalentes, operando en sentidos contrarios, con el propósito de favorecer la movilidad de los pasajeros en ambos sentidos del corredor fluvial y permitir una operación coordinada entre las dos unidades, la programación definitiva de los recorridos y horarios deberá responder a las condiciones de operación, demanda, navegabilidad, seguridad y demás variables que se determinen para el desarrollo de la operación piloto.

La operación del sistema contempla, igualmente, la implementación y utilización de boyas y señales luminosas a lo largo del recorrido, como elementos de apoyo para la navegación y la identificación de las áreas habilitadas o seguras para el tránsito de las embarcaciones, estos elementos permitirán mejorar la referencia visual durante la navegación y contribuir a la identificación del corredor operacional tanto en condiciones diurnas como nocturnas, de acuerdo con las condiciones y disposiciones aplicables.

Para el desarrollo de las actividades de operación se contempla la participación de personal con formación y experiencia relacionada con las actividades fluviales y de atención a los usuarios. La estructura operativa estimada para la ejecución del proyecto comprende un (1) supervisor operativo del proyecto, ocho (8) conductores de embarcaciones, cuatro (4) guías de turismo y seis (6) operadores fluviales a bordo y de taquilla.

La distribución del personal se proyecta para permitir la organización de la operación mediante dos (2) turnos de ocho (8) horas cada uno, procurando garantizar la disponibilidad del recurso humano requerido para el funcionamiento del sistema durante las jornadas de operación que sean definidas, la asignación de turnos, funciones y actividades deberá atender las necesidades reales del servicio, las condiciones de navegación y los requerimientos de seguridad y operación establecidos para el proyecto.

En términos generales, la configuración actual del proyecto integra infraestructura de embarque y desembarque, embarcaciones, ayudas para la navegación y recurso humano operativo, elementos que deberán articularse durante la etapa piloto para desarrollar de manera organizada las actividades fluviales previstas, la operación deberá priorizar en todo momento la seguridad de los pasajeros, tripulantes y demás actores vinculados a la actividad, así como el adecuado funcionamiento de los componentes que conforman el sistema BUSINÚ, dentro del marco de las competencias del Municipio y de las demás autoridades y entidades que tengan participación o competencia en materia fluvial.

3.1 LOCALIZACIÓN:



Figura 1 Localización de embarcaderos

4 ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

El presente contrato corresponde a una prestación de servicios para la operación piloto integral de las embarcaciones que integrarán el sistema BUSINÚ, por lo cual su alcance se orienta al desarrollo de las actividades necesarias para la operación y el funcionamiento de las embarcaciones y de los componentes asociados al servicio durante la etapa piloto.

En consecuencia, el presupuesto estimado para la ejecución contractual se encuentra estructurado principalmente con base en los costos operacionales requeridos para el desarrollo de la actividad, particularmente los relacionados con el personal necesario para la operación, el consumo de combustible, las actividades de mantenimiento y demás costos directamente asociados al funcionamiento de las embarcaciones y a la prestación del servicio durante el plazo contractual, el presente contrato no contempla, dentro de su alcance, la ejecución de obras civiles ni la construcción de infraestructura, por cuanto estas corresponden a actuaciones diferentes a la operación objeto del presente proceso.

La operación piloto estará inicialmente encaminada al transporte de pasajeros a través del río Sinú, limitándose en esta primera fase al recorrido entre los tres (3) embarcaderos previamente establecidos y construidos, ubicados en Rancho Grande, Centro – Calle 22 y Centro Verde, los cuales se encuentran dispuestos para entrar en operación, la programación de los recorridos, frecuencias y horarios deberá atender las condiciones de navegabilidad del río, las condiciones de seguridad y las necesidades operativas que se determinen durante la ejecución del piloto.

No obstante, teniendo en cuenta que la naturaleza piloto de la operación tiene como finalidad, además de prestar el servicio, generar información que permita evaluar, ajustar y estructurar las condiciones para una futura operación del sistema BUSINÚ, el contratista deberá desarrollar actividades de seguimiento, registro, documentación y consolidación de información asociadas a la prestación del servicio.

La información obtenida durante la operación deberá ser registrada de manera organizada, verificable y periódica, de tal forma que constituya un insumo técnico y operativo para la evaluación del comportamiento del sistema, la identificación de necesidades, la toma de decisiones y la estructuración de futuras etapas de operación.

En desarrollo de lo anterior, el contratista deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades:

4.1 DILIGENCIAMIENTO DE BITÁCORAS DE VIAJE

El contratista deberá implementar y diligenciar una bitácora de viaje por cada operación realizada, en la cual se registre, como mínimo, la siguiente información:

- Fecha de la operación.
- Identificación de la embarcación utilizada.
- Hora de ingreso y salida de cada embarcadero.
- Recorrido realizado y estaciones atendidas.
- Estado general de la nave o embarcación antes de iniciar la operación.
- Verificación previa de fluidos y condiciones básicas de operación.
- Cantidad de pasajeros transportados en cada viaje.
- Condiciones climáticas observadas durante la operación.
- Condiciones mecánicas y operacionales identificadas.
- Identificación de la tripulación y/o personal de operación que participe en el viaje.
- Registro de novedades presentadas durante el recorrido.
- Cargue de combustible y cantidad suministrada, cuando corresponda.
- Las demás observaciones que resulten relevantes para la operación y que sean requeridas por el supervisor del contrato.

Las bitácoras deberán conservarse debidamente organizadas y disponibles para efectos de seguimiento, supervisión, verificación y consolidación de la información del proyecto.

4.2 REGISTRO DE USUARIOS DEL SISTEMA

El contratista deberá implementar y mantener un registro de las personas que ingresen y hagan uso del sistema de transporte fluvial, procurando que la información permita caracterizar la utilización del servicio durante la etapa piloto.

Como mínimo, el registro deberá permitir consolidar la información relacionada con:

- Número de usuarios transportados.
- Edad o grupo etario.
- Sexo.
- Embarcadero de origen.
- Destino.
- Fecha y, cuando resulte pertinente, viaje o recorrido correspondiente.

La información deberá consolidarse de manera que permita establecer el comportamiento de la demanda y las características generales de uso del servicio durante la operación piloto.

4.3 HOJA DE VIDA DE LAS EMBARCACIONES

El contratista deberá implementar y mantener actualizada una hoja de vida individual para cada una de las embarcaciones objeto de operación, en la cual se registre, como mínimo:

- Identificación de la embarcación.
- Actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas.
- Fecha de cada intervención.
- Descripción de las actividades ejecutadas.
- Repuestos, insumos o elementos utilizados, cuando corresponda.
- Novedades mecánicas u operacionales identificadas.
- Alertas o recomendaciones de mantenimiento.
- Fechas o condiciones estimadas para próximas intervenciones.
- Demás información técnica relevante para el seguimiento de las condiciones de operación de la embarcación.

La información deberá mantenerse actualizada durante toda la ejecución contractual, permitiendo conocer el comportamiento operacional y las necesidades de mantenimiento identificadas durante la etapa piloto.

4.4 REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LOS EMBARCADEROS Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN

El contratista deberá mantener un registro de las condiciones y actividades de mantenimiento relacionadas con los embarcaderos y las ayudas a la navegación que hagan parte de la operación, incluyendo, según corresponda, las boyas y señales luminosas dispuestas a lo largo del recorrido.

En estos registros deberán consignarse las actividades de revisión, mantenimiento, novedades, deterioros, alertas tempranas y demás situaciones que puedan incidir en las condiciones de operación, navegación, accesibilidad o seguridad del sistema.

Cuando durante la operación se identifique una condición que requiera intervención, mantenimiento o atención por parte de la entidad competente, el contratista deberá dejar constancia de la situación y

comunicarla oportunamente al supervisor del contrato, sin que ello implique asumir competencias o actividades que correspondan al Municipio, a otros contratistas, operadores, propietarios de infraestructura o autoridades competentes.

4.5 REGISTRO DE COMBUSTIBLE

El contratista deberá llevar un registro detallado del combustible utilizado para la operación de las embarcaciones, que permita establecer como mínimo:

- Fecha del suministro.
- Embarcación abastecida.
- Cantidad suministrada.
- Registro o soporte del abastecimiento.
- Consumo asociado a la operación, cuando sea técnicamente posible establecerlo.
- Observaciones o novedades relacionadas con el consumo.

Esta información deberá incorporarse a los reportes periódicos del contrato y permitirá realizar seguimiento al comportamiento del consumo durante la etapa piloto.

4.6 REGISTRO DEL PERSONAL VINCULADO A LA OPERACIÓN

El contratista deberá mantener actualizado el registro del personal destinado a la ejecución de las actividades objeto del contrato, indicando, como mínimo, su identificación, función o rol dentro de la operación y la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de las condiciones exigibles para el desarrollo de sus actividades.

Igualmente, deberá mantener disponible la documentación relacionada con las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las obligaciones legales aplicables y con los requisitos establecidos en los documentos del proceso contractual.

4.7 INFORME MENSUAL DE OPERACIÓN

El contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe mensual de operación, en el cual se consolide la información generada durante el periodo correspondiente.

El informe deberá contener, como mínimo:

- Resumen de las actividades desarrolladas.
- Registro y consolidado de viajes realizados.
- Número de pasajeros transportados.
- Caracterización de los usuarios conforme a la información recopilada.
- Registro de combustible y consumo.
- Estado y novedades de las embarcaciones.
- Mantenimientos preventivos y correctivos realizados.
- Alertas o necesidades de mantenimiento identificadas.
- Estado y novedades de los embarcaderos y ayudas a la navegación.
- Relación del personal destinado a la operación.
- Soportes relacionados con las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social, cuando sean requeridos.
- Copia o consolida las bitácoras de viaje.
- Novedades operacionales, mecánicas, climáticas o de seguridad identificadas.
- Peticiones, quejas, reclamos y demás manifestaciones recibidas durante la operación, junto con la gestión realizada dentro del ámbito de competencia del contratista.

- Conclusiones derivadas del comportamiento de la operación durante el periodo.
- Recomendaciones técnicas y operativas orientadas al mejoramiento de la prestación del servicio y a la estructuración de futuras etapas del sistema.
- Los demás documentos, registros o soportes que sean requeridos por el supervisor del contrato y que guarden relación directa con el objeto contractual.

4.8 CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA OPERACIÓN PILOTO

Como parte integral del alcance del contrato, la información producida durante la operación deberá ser organizada y conservada de manera que permita su posterior análisis por parte del Municipio de Montería.

En este sentido, los registros de viajes, usuarios, combustible, mantenimiento, novedades operacionales, personal y demás información generada durante la ejecución deberán constituir un insumo para la evaluación de la operación piloto, permitiendo identificar comportamientos, necesidades, oportunidades de mejora y aspectos que deban ser considerados en la estructuración de futuras fases de operación del sistema BUSINÚ.

El desarrollo de estas actividades no implica que el contratista asuma la definición de políticas públicas, la estructuración definitiva del sistema, la modificación de rutas o la adopción de decisiones que correspondan exclusivamente al Municipio o a las autoridades competentes, su responsabilidad estará circunscrita a la adecuada ejecución de las actividades de operación, registro, seguimiento y reporte que se encuentren comprendidas dentro del objeto y alcance contractual.

En términos generales, el alcance del contrato comprende la operación integral de las dos (2) embarcaciones destinadas a la etapa piloto, el personal requerido para su funcionamiento, el consumo de combustible, las actividades de mantenimiento y los registros, controles e informes asociados a la operación, dentro de las condiciones técnicas y operativas establecidas para el proyecto y durante el plazo contractual previsto de cinco (5) meses.

5 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales necesarios para dar inicio a la ejecución.

Durante este periodo, el contratista deberá desarrollar de manera continua y organizada las actividades comprendidas dentro del objeto contractual, relacionadas con la operación piloto integral de las embarcaciones que integrarán el sistema BUSINÚ y el desarrollo de actividades fluviales en el Municipio de Montería, incluyendo la operación de las embarcaciones, disposición del personal requerido, actividades de mantenimiento, suministro y control de combustible, atención de las condiciones operativas y generación de los registros e informes establecidos en el presente Anexo Técnico.

El plazo de cinco (5) meses corresponde a la etapa inicial de operación piloto y tiene como finalidad, además de permitir el funcionamiento del servicio durante dicho periodo, generar información técnica y operativa suficiente para evaluar el comportamiento de la operación, identificar oportunidades de mejora y disponer de insumos para la estructuración de futuras etapas del sistema BUSINÚ.

La ejecución deberá desarrollarse de conformidad con el cronograma y las condiciones operativas que sean definidas por el Municipio y con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y de seguridad que resulten aplicables a las actividades objeto del contrato.

6 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

Un anticipo equivalente al 20% del valor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El saldo mediante actas parciales de servicio mensuales, de acuerdo a las actividades ejecutadas amortizando el anticipo, previa presentación de informe parcial de ejecución suscrito por el contratista y supervisor, certificado de cumplido expedido por el supervisor del contrato, presentación de la factura o cuenta de cobro, acreditación del pago de los aportes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual y demás requerimientos efectuados por la oficina de tesorería municipal para efectuar los pagos.

Para el pago final se deberá anexar cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución de contratista, informe final del supervisor del contrato, certificación de cumplimiento final emitido por el supervisor, presentación de la factura o cuenta de cobro, acreditación del pago de los aportes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual, acta de liquidación del contrato y demás requerimientos efectuados por la oficina de tesorería municipal para efectuar los pagos.

El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir el contratista, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.
En los contratos en los que se involucre personal para su ejecución, deberá aportar la evidencia del pago de los aportes, de acuerdo al tipo de vinculación del personal al sgss; para el efecto, deberá aportar la siguiente información: a) planilla asistida. B) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el ibc de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

El municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato no exige legalmente la constitución de un patrimonio autónomo fiduciario, el anticipo otorgado se someterá de forma estricta a las siguientes reglas de control, manejo y custodia de los recursos públicos:

El anticipo se tramitará previa solicitud del contratista y aceptación de las condiciones de la entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el programa anual mensualizado de caja (PAC). La iniciación de las actividades del contrato o el cumplimiento

de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

El CONTRATISTA deberá abrir una cuenta bancaria corriente o de ahorros en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual estará destinada única y exclusivamente al manejo de los recursos del anticipo de este contrato. No se podrán mezclar estos recursos con fondos propios del CONTRATISTA ni de otros proyectos.

La entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el mismo.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo serán reintegrados en la cuenta que para el efecto se indique. copia de la consignación debe ser remitida a la entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse la cuenta bancaria para el manejo del anticipo, se presentan excedentes de recursos, la entidad bancaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato, el nombre del contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de ejecución del contrato, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

7 CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

7.1 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO TÉCNICO:

La operación piloto del sistema BUSINÚ se desarrollará bajo una programación operativa orientada a garantizar la adecuada prestación del servicio, la organización de los recorridos, la seguridad de los usuarios y la recopilación de información técnica y operacional que permita evaluar el comportamiento del sistema durante esta primera etapa.

La operación comprenderá las actividades de atención a los usuarios, embarque y desembarque de pasajeros, navegación, orientación e información durante los recorridos, mantenimiento preventivo, abastecimiento de combustible, limpieza, registro de información operacional y atención de las novedades que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

7.1.1 Días y horario general de operación

La operación ordinaria del sistema se realizará de lunes a viernes, en horario comprendido entre las 5:00 a. m. y las 9:00 p. m., en jornada continua.

Durante este horario estarán habilitados para la operación los tres (3) embarcaderos ubicados en:

- Rancho Grande.
- Centro – Calle 22.

- Centro Verde.

Sin perjuicio del horario general de funcionamiento establecido, las embarcaciones operarán conforme a una programación de recorridos y horarios de salida previamente definidos, los cuales deberán ser informados oportunamente a los usuarios.

La implementación de horarios fijos tiene como propósito facilitar la planificación de los desplazamientos por parte de los usuarios, organizar la operación de las embarcaciones, reducir posibles retrasos y permitir una adecuada coordinación entre los diferentes componentes operativos del sistema.

Los itinerarios podrán ser objeto de ajustes cuando las condiciones técnicas, operativas, de navegabilidad, seguridad o demás circunstancias que incidan directamente en la prestación del servicio así lo requieran.

7.1.2 Atención y orientación inicial de los usuarios

Cada uno de los embarcaderos contará con el personal operativo destinado a desarrollar las actividades de atención y orientación a los usuarios.

El personal encargado de la operación de taquilla tendrá, entre otras relacionadas directamente con la operación del sistema, las siguientes funciones:

- Orientar a los usuarios sobre el funcionamiento general del sistema.
- Registrar y recopilar la información básica requerida para la caracterización de los usuarios, de conformidad con los procedimientos definidos para la operación.
- Informar a los usuarios sobre los horarios y recorridos establecidos.
- Brindar orientación sobre las condiciones de acceso, embarque y desembarque.
- Guiar a los usuarios durante el proceso de ingreso y abordaje.
- Informar las normas y recomendaciones para el adecuado uso de las instalaciones.
- Promover el cuidado y uso adecuado de los embarcaderos y demás elementos dispuestos para la prestación del servicio.
- Brindar recomendaciones generales relacionadas con el comportamiento de los usuarios durante el uso de las instalaciones y las embarcaciones.

El ingreso de los usuarios a las plataformas y zonas destinadas para el embarque deberá realizarse de manera organizada y atendiendo las instrucciones impartidas por el personal operativo.

7.1.3 Proceso de embarque y recepción a bordo

Una vez los usuarios ingresen a las zonas destinadas para el embarque y se encuentren en condiciones de abordar las embarcaciones, serán recibidos y orientados por el personal dispuesto para la operación a bordo.

Antes del inicio de cada recorrido, el personal encargado de la embarcación y los guías turísticos deberán brindar a los usuarios las orientaciones necesarias relacionadas con el desarrollo del viaje, incluyendo recomendaciones sobre:

- El adecuado comportamiento durante la navegación.
- La permanencia en los espacios destinados a los pasajeros.
- El uso y cuidado de los elementos dispuestos a bordo.
- Las recomendaciones de seguridad aplicables durante el recorrido.

- El procedimiento general que deberán atender los usuarios durante el embarque y desembarque.
- Las instrucciones que, de acuerdo con las circunstancias de cada viaje, resulten necesarias para el adecuado desarrollo de la operación.

Estas recomendaciones deberán impartirse de manera clara y comprensible, procurando que los usuarios conozcan las condiciones generales de uso de la embarcación antes del inicio de la navegación.

7.1.4 Desarrollo de la operación fluvial

Una vez se encuentren cumplidas las condiciones necesarias para el inicio del recorrido, la embarcación desarrollará la navegación conforme a la ruta y programación establecida para la operación.

Durante el recorrido, el personal de navegación desarrollará las actividades propias de la conducción y operación de la embarcación, dentro del marco de las funciones, habilitaciones, competencias y disposiciones que resulten aplicables a la actividad.

De manera complementaria, el guía turístico realizará actividades de orientación e información a los usuarios, pudiendo suministrar información relacionada con:

- El río Sinú.
- La historia y características generales de la región.
- Aspectos culturales y turísticos del Municipio de Montería.
- Actividades y atractivos turísticos desarrollados en el territorio.
- Información de interés general relacionada con la región y su entorno.

Estas actividades de orientación estarán encaminadas a complementar la experiencia de los usuarios y contribuir a la difusión de los valores culturales, turísticos y naturales asociados al río Sinú y al Municipio de Montería, en el marco de las actividades previstas para la operación piloto.

7.1.5 Finalización del recorrido y desembarque de usuarios

Al aproximarse la embarcación al punto de destino, el personal operativo deberá brindar a los pasajeros las recomendaciones necesarias para el desembarque.

El proceso de descenso deberá desarrollarse de manera organizada, procurando que los usuarios atiendan las instrucciones impartidas por el personal responsable de la operación.

Una vez realizado el desembarque, los usuarios recibirán, cuando corresponda, orientación sobre el tránsito seguro por las rampas y demás zonas de circulación del embarcadero.

El personal operativo deberá procurar que las actividades de desembarque se desarrollen de manera ordenada y que el flujo de pasajeros permita mantener condiciones adecuadas para la continuidad de la operación.

7.1.6 Atención al usuario y recopilación de información sobre el servicio

Una vez finalizado el recorrido y cuando el usuario haya desembarcado, el personal de taquilla podrá brindar información sobre los mecanismos dispuestos para conocer la percepción de los usuarios respecto del servicio.

Para tal efecto, podrán implementarse encuestas voluntarias de satisfacción, percepción del servicio y recomendaciones de mejora, cuya información podrá ser utilizada como insumo para evaluar la experiencia de los usuarios durante la operación piloto.

La información recopilada deberá ser consolidada y analizada dentro de los informes periódicos del contrato, cuando resulte pertinente, con el propósito de identificar oportunidades de mejora y aspectos relevantes para futuras decisiones relacionadas con el funcionamiento del sistema.

7.1.7 Suspensión, modificación o restricción de la operación

La operación del sistema se desarrollará conforme a las condiciones previstas en la programación operativa, no obstante, los recorridos podrán ser suspendidos, modificados o restringidos cuando se presenten circunstancias que puedan afectar las condiciones necesarias para el desarrollo seguro de la navegación.

En particular, podrán adoptarse medidas de modificación, restricción o suspensión de la operación cuando:

- Las autoridades competentes impartan instrucciones, restricciones o disposiciones relacionadas con la navegación o la operación.
- Se presenten condiciones climáticas que puedan afectar el desarrollo seguro de los recorridos.
- Se evidencien variaciones significativas en el nivel del río que puedan incidir en la operación.
- Existan condiciones de riesgo relacionadas con inundaciones, crecientes, avalanchas u otros eventos informados por las autoridades o entidades competentes.
- Se presenten condiciones técnicas, mecánicas u operacionales que puedan afectar la adecuada prestación del servicio.
- Se presenten otras circunstancias que, de acuerdo con la información disponible y las condiciones operativas, requieran la adopción de medidas preventivas.

Las decisiones relacionadas con la suspensión o restricción de la navegación deberán atender las instrucciones de las autoridades competentes y los procedimientos establecidos para la operación del sistema, sin perjuicio de las medidas preventivas que correspondan al operador dentro del ámbito de sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

7.1.8 Mantenimiento preventivo

Los días sábados serán destinados, principalmente, al desarrollo de actividades de mantenimiento preventivo de las embarcaciones y de los demás elementos que se encuentren a cargo del operador dentro del alcance contractual.

Las actividades de mantenimiento deberán ejecutarse de acuerdo con las necesidades identificadas durante la operación, los planes y recomendaciones técnicas aplicables y las condiciones particulares de cada embarcación.

Las intervenciones realizadas deberán quedar debidamente registradas en las respectivas hojas de vida, incluyendo, cuando corresponda:

- Fecha de la actividad.
- Embarcación o elemento intervenido.
- Actividad de mantenimiento realizada.
- Novedades identificadas.
- Acciones correctivas o preventivas desarrolladas.

- Recomendaciones o alertas para futuras intervenciones.

Cuando se identifiquen necesidades de mantenimiento que requieran atención inmediata o que puedan afectar la seguridad o continuidad de la operación, estas deberán ser informadas oportunamente al supervisor del contrato y atendidas de acuerdo con el alcance de las obligaciones contractuales y las competencias de cada una de las partes involucradas.

7.1.9 Operación durante los días domingos

Como regla general de la programación inicial de la operación piloto, los días domingos el sistema no prestará servicio al público.

Sin perjuicio de lo anterior, durante estos días podrán desarrollarse actividades internas de organización, verificación, limpieza, mantenimiento o aquellas que resulten necesarias para garantizar las condiciones de operación del sistema, siempre que se encuentren comprendidas dentro del objeto y alcance contractual.

7.1.10 Abastecimiento de combustible

El abastecimiento de combustible de las embarcaciones se realizará en los puntos habilitados o autorizados para tal fin y de acuerdo con las condiciones técnicas, operativas y de seguridad aplicables.

Como medida preventiva, durante las actividades de abastecimiento la embarcación deberá encontrarse sin pasajeros a bordo, procurando minimizar la exposición de los usuarios a los riesgos asociados a esta actividad.

Las jornadas de abastecimiento se realizarán de acuerdo con las necesidades operacionales y el consumo de las embarcaciones, para tal efecto, el operador deberá incorporar estas actividades dentro de la programación general del sistema, procurando que el abastecimiento se realice de manera organizada y genere la menor afectación posible sobre los recorridos y horarios establecidos.

Todo suministro de combustible deberá quedar debidamente registrado en los formatos y registros definidos para la operación.

7.1.11 Orden, limpieza y condiciones de presentación

Las embarcaciones y los embarcaderos deberán mantenerse en adecuadas condiciones de orden y limpieza durante el desarrollo de la operación.

Después del desembarque de los pasajeros y antes del inicio de un nuevo recorrido, el personal operativo deberá realizar las verificaciones y actividades básicas de limpieza que resulten necesarias para mantener las condiciones de aseo y presentación del sistema.

Estas actividades deberán ser incorporadas dentro de la programación de los recorridos, procurando que los tiempos requeridos para la limpieza y revisión no afecten injustificadamente los horarios de salida o los itinerarios previamente establecidos.

Cuando se identifiquen daños, deterioros o condiciones que requieran mantenimiento o intervención, deberán ser registrados y comunicados de acuerdo con los procedimientos establecidos para el proyecto.

7.1.12 Atención de fallas y novedades operacionales

En caso de presentarse una falla mecánica grave, una novedad operacional o cualquier circunstancia que pueda afectar de manera significativa la continuidad del servicio, el operador deberá adoptar las medidas que correspondan dentro del ámbito de sus responsabilidades, priorizando la seguridad de los usuarios y del personal vinculado a la operación.

Cuando la situación pueda generar una suspensión, modificación o afectación relevante del servicio, el contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, suministrando la información disponible sobre la situación presentada, las medidas adoptadas y la posible afectación a la programación.

Cuando resulte necesario informar a los usuarios sobre cambios relevantes en la prestación del servicio, la comunicación podrá realizarse a través de los canales oficiales o mecanismos de información que se encuentren habilitados para el sistema, incluyendo redes sociales institucionales o los medios autorizados para tal finalidad.

La información dirigida a los usuarios deberá ser clara, oportuna y limitarse a comunicar las novedades operacionales y las afectaciones previsibles del servicio, evitando la divulgación de información técnica, administrativa o institucional que no corresponda comunicar al operador.

7.1.13 Presentación e identificación del personal

Todo el personal destinado a la operación deberá permanecer debidamente uniformado e identificado, de acuerdo con el rol o función que desempeñe dentro del sistema, la identificación del personal permitirá a los usuarios reconocer fácilmente a las personas responsables de brindar orientación y apoyo durante el desarrollo de la operación.

Los uniformes y elementos de identificación deberán mantenerse en condiciones adecuadas de presentación y permitir la diferenciación de los roles operativos, cuando así se establezca dentro de la organización del servicio.

7.1.14 Control documental, hojas de vida y bitácoras

Durante toda la ejecución contractual deberá mantenerse un estricto control sobre los documentos y registros generados como consecuencia de la operación, las embarcaciones deberán contar con sus respectivas hojas de vida y bitácoras de operación, las cuales deberán ser diligenciadas de manera completa, clara, legible y oportuna.

Los registros deberán permitir identificar y realizar seguimiento, entre otros aspectos, a:

- Los recorridos realizados.
- Horarios de salida y llegada.
- Personal que participó en cada operación.
- Condiciones generales de la embarcación.
- Verificaciones previas a la navegación.
- Novedades mecánicas u operacionales.
- Actividades de mantenimiento.
- Consumo y abastecimiento de combustible.
- Condiciones climáticas relevantes.
- Cantidad de usuarios transportados.
- Incidentes, novedades o situaciones relevantes ocurridas durante la operación.

La información registrada deberá conservarse de manera organizada y estar disponible para los procesos de seguimiento y supervisión contractual, los registros generados durante la ejecución del proyecto constituirán un insumo técnico y operativo para el análisis de la operación piloto, la identificación de oportunidades de mejora y la toma de decisiones relacionadas con futuras etapas de implementación y funcionamiento del sistema BUSINÚ.

7.1.15 Principio general de continuidad y organización de la operación

La operación del sistema deberá desarrollarse bajo criterios de organización, continuidad, coordinación y adecuada atención a los usuarios, procurando el cumplimiento de los horarios e itinerarios definidos.

No obstante, la continuidad de la operación estará condicionada al mantenimiento de las condiciones técnicas, operativas y de seguridad requeridas para el desarrollo de la navegación.

En consecuencia, la programación del servicio deberá ser lo suficientemente organizada para brindar previsibilidad a los usuarios y, al mismo tiempo, contar con mecanismos que permitan atender las novedades que puedan presentarse durante la operación, sin comprometer las condiciones de seguridad ni desconocer las instrucciones impartidas por las autoridades competentes.

Todas las actividades desarrolladas en el marco de la operación piloto deberán contribuir a la generación de información confiable sobre el funcionamiento del sistema, permitiendo al Municipio de Montería contar con elementos técnicos y operativos para evaluar el desarrollo de esta etapa y adoptar, dentro del marco de sus competencias, las decisiones que resulten pertinentes para futuras fases del proyecto.

7.2 INSUMOS Y ELEMENTOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para facilitar la adecuada ejecución del objeto contractual y el desarrollo de la operación piloto integral del sistema BUSINÚ, la entidad contratante realizará la entrega al contratista de los bienes, infraestructura, documentos e información que se encuentren disponibles y que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

La entrega de los bienes e infraestructura se realizará mediante la suscripción de la correspondiente acta de entrega, en la cual se dejará constancia, entre otros aspectos, de los elementos entregados, su estado general, características relevantes, documentación disponible y demás observaciones que resulten pertinentes al momento de la entrega.

7.2.1 Embarcaciones

La entidad realizará la entrega física de las dos (2) embarcaciones destinadas a integrar la operación piloto del sistema BUSINÚ, denominadas “Betancí” y “Yapel”, junto con los elementos, equipos y accesorios que hagan parte de estas y que se encuentren disponibles al momento de la entrega.

El estado y condiciones de las embarcaciones deberán quedar debidamente registrados en el acta de entrega, incluyendo las observaciones que se consideren pertinentes para efectos del inicio de la operación y del seguimiento contractual.

7.2.2 Embarcaderos

La entidad realizará la entrega física de los tres (3) embarcaderos destinados inicialmente a la operación del sistema, ubicados en:

- Rancho Grande.
- Centro – Calle 22.
- Centro Verde.

La entrega se formalizará mediante acta, dejando constancia de las condiciones generales de la infraestructura, los elementos entregados y las observaciones que sean identificadas al momento de su recepción por parte del contratista.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a la entidad, a otros contratistas, proveedores, autoridades o terceros respecto de actividades, obras, mantenimientos o intervenciones que no se encuentren comprendidas dentro del alcance del presente contrato.

7.2.3 Manuales técnicos y documentación disponible

La entidad entregará al contratista copia de la documentación técnica disponible relacionada con las embarcaciones, incluyendo, según corresponda:

- Manuales de operación y mantenimiento.
- Manuales técnicos de los equipos instalados en las embarcaciones.
- Especificaciones y documentación disponibles de los equipos electrónicos.
- Especificaciones y documentación disponibles de los equipos mecánicos.
- Recomendaciones técnicas suministradas por el fabricante, constructor o proveedor, cuando estas reposen en los archivos de la entidad.
- Demás documentación técnica disponible que resulte pertinente para la adecuada operación y mantenimiento de las embarcaciones.

La documentación será entregada con el propósito de proporcionar al contratista la información técnica disponible para el conocimiento, operación y mantenimiento de los bienes objeto de la operación piloto.

7.2.4 Documentación de las embarcaciones

La entidad pondrá a disposición del contratista la documentación disponible de las embarcaciones que resulte necesaria para adelantar, ante las autoridades competentes, los trámites relacionados con la habilitación, autorización, permiso, licencia o demás requisitos que resulten aplicables para el desarrollo de la operación.

Para tal efecto, la entidad realizará la entrega de los documentos que reposen en sus archivos y que se requieran como soporte dentro de los trámites correspondientes, sin perjuicio de la documentación adicional, requisitos, verificaciones o actuaciones que puedan ser exigidos por las autoridades competentes.

El contratista, dentro del alcance de sus obligaciones contractuales, deberá adelantar las gestiones y trámites que le correspondan para obtener o gestionar la licencia de operación o las autorizaciones que resulten exigibles para el desarrollo de la actividad, de conformidad con los requisitos establecidos por las autoridades competentes.

La entrega de la documentación por parte de la entidad no implica la garantía de aprobación automática de los trámites ni sustituye las verificaciones, requisitos, evaluaciones o decisiones que correspondan exclusivamente a las autoridades competentes.

7.2.5 Condiciones generales de la entrega

La entrega de los bienes, infraestructura y documentación se realizará de conformidad con la información y elementos disponibles al momento de la suscripción del acta correspondiente.

El contratista deberá verificar los bienes, equipos, infraestructura y documentación recibidos y dejar constancia de las observaciones que considere pertinentes al momento de la entrega.

A partir de la suscripción de las respectivas actas de entrega y durante el periodo en que los bienes se encuentren bajo su administración, operación o custodia, el contratista deberá utilizarlos exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, implementar los controles y registros requeridos y cumplir las obligaciones relacionadas con su adecuado manejo, operación y conservación, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato, el presente Anexo Técnico y la normativa aplicable.

La entrega de los bienes e infraestructura no implica la transferencia de su propiedad al contratista, manteniéndose la titularidad de los mismos en cabeza de quien corresponda conforme a los documentos y registros aplicables.

7.3 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

Para garantizar el adecuado desarrollo de la operación piloto integral de las embarcaciones que integrarán el sistema BUSINÚ, el contratista deberá disponer del personal mínimo requerido para la ejecución de las actividades operativas, administrativas, de atención al usuario, navegación y acompañamiento a bordo.

El personal propuesto deberá cumplir con los perfiles mínimos establecidos en el presente Anexo Técnico. las hojas de vida y documentos soportes del personal deberán ser presentados al Municipio de Montería para su respectiva revisión, previo al inicio de las actividades correspondientes o de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

La experiencia exigida deberá estar relacionada directamente con las funciones, actividades o responsabilidades propias del cargo para el cual sea propuesto cada colaborador.

La conformación mínima del equipo operativo requerido será la siguiente:

- Un (1) Supervisor Operativo.
- Ocho (8) Conductores de Embarcaciones.
- Cuatro (4) Guías de Turismo Fluvial a Bordo.
- Seis (6) Operadores de Taquilla.

Lo anterior, sin perjuicio de que el contratista disponga de personal adicional cuando resulte necesario para garantizar la adecuada ejecución del contrato, el cumplimiento de los turnos de operación y la continuidad del servicio.

7.3.1 Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
SUPERVISOR OPERATIVO Profesional en alguna de las siguientes áreas: • Administración de Empresas • Administración Marítima • Ingeniería Naval. • Ingeniería industrial	Experiencia profesional igual o mayor a (5) años, contados a partir de la tarjeta profesional.	Deberá acreditar como mínimo un (1) año de experiencia como asesor y/o profesional y/o coordinador y/o supervisor en empresas de transporte fluvial de pasajeros legalmente constituida.
CONDUCTOR DE EMBARCACIONES • Educación básica secundaria como mínimo. • Licencia o permiso de tripulante vigente, expedido por la autoridad competente, que lo habilite para desempeñar las funciones correspondientes a bordo y para operar o conducir la embarcación asignada, de acuerdo con el cargo, tipo de embarcación y condiciones de navegación autorizadas.	Experiencia mínima de un (1) año relacionada con la conducción, operación, navegación o tripulación de embarcaciones fluviales La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones laborales, certificaciones de tiempo de embarque, roles de tripulación u otros documentos válidos que permitan verificar el ejercicio de actividades relacionadas con la navegación, según corresponda.	-
GUÍA DE TURISMO FLUVIAL A BORDO **Formación profesional o tecnológica:** • Profesional en turismo. • Tecnología en Gestión Turística. • Tecnología en Guianza Turística. • Tecnología en Gestión de Servicios Turísticos. • Programas académicos afines al turismo. • Comunicador Social **Formación técnica:** • Técnico Profesional o Técnico Laboral en Guianza Turística. • Técnico o Tecnólogo en actividades relacionadas con turismo, atención a visitantes o servicios turísticos.	Experiencia mínima de un (1) año relacionado con una o varias de las siguientes actividades: • Guianza turística. • Atención y orientación a turistas o visitantes. • Desarrollo de recorridos turísticos. • Interpretación cultural, histórica o ambiental. • Atención al usuario. • Actividades turísticas relacionadas con el territorio.	-
OPERADOR DE TAQUILLA • Título de Bachiller. • Técnico o Tecnólogo en Administración. • Técnico o Tecnólogo en Gestión Empresarial. • Técnico o Tecnólogo en Atención al Cliente. • Técnico o Tecnólogo en Turismo.	Experiencia mínima de seis (6) meses relacionada con una o varias de las siguientes actividades: • Atención al usuario. • Servicio al cliente. • Manejo de información. • Registro de usuarios.	-

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
• Técnico o Tecnólogo en Gestión Administrativa. • Programas de formación relacionados con atención al usuario, servicios, turismo o gestión administrativa.	• Operación de puntos de atención. • Taquilla. • Actividades administrativas o de recepción.	

El contratista deberá garantizar que el personal destinado a la ejecución del contrato cumpla con las condiciones de formación, experiencia, licencias, permisos, certificaciones y demás requisitos exigibles para el desarrollo de las actividades correspondientes.

Las hojas de vida en formato de función pública del personal deberán estar acompañadas, como mínimo, de los documentos que permitan verificar:

- Identidad del colaborador.
- Copia de certificado de formación académica.
- Copia de certificados de experiencia laboral y/o relacionada.
- Copia de licencias o permisos requeridos, cuando aplique.
- Copia de certificaciones o competencias laborales exigibles para el cargo.
- Copia de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la modalidad de vinculación aplicable.
- Copia de los demás documentos requeridos para acreditar la idoneidad del personal.

El contratista será responsable de verificar y mantener durante toda la ejecución contractual la vigencia de las licencias, permisos, certificaciones y demás documentos requeridos para el desarrollo de las actividades.

Particularmente, el personal que haga parte de la tripulación de las embarcaciones deberá contar con las licencias o permisos exigibles por la normativa aplicable, la legislación colombiana establece que ninguna persona podrá tripular u operar una embarcación fluvial sin la correspondiente licencia o permiso expedido por la autoridad competente.

La aprobación o revisión de las hojas de vida por parte de la Entidad no exime al contratista de su responsabilidad de garantizar que el personal cumpla permanentemente con los requisitos legales, técnicos, laborales y operativos exigibles para el ejercicio de sus funciones.

7.3.2 Sustitución del personal

En caso de requerirse la sustitución de algún integrante del equipo mínimo, el contratista deberá garantizar que el personal reemplazante cumpla como mínimo con las condiciones de formación, experiencia, licencias y demás requisitos establecidos para el respectivo cargo.

La sustitución del personal deberá informarse previamente al supervisor del contrato quien deberá verificar que la persona cumpla con los requisitos del contrato, salvo situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias operativas que requieran una sustitución inmediata para evitar la interrupción injustificada del servicio, evento en el cual el contratista deberá informar la novedad a la mayor brevedad posible.

8 PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

PREDIOS: No se requieren permisos de intervención en predios debido a la naturaleza y alcance de las actividades a realizar.

LICENCIAS Y PERMISOS: Las actividades se realizarán en el cauce del río Sinú por lo que el operador contratado será responsable de verificar y mantener durante toda la ejecución contractual la vigencia de las licencias, permisos, certificaciones y demás documentos requeridos para el desarrollo de las actividades.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: El alcalde cuenta con facultades para contratar, según la Constitución Política de Colombia y la Ley 80 de 1993.

9 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

En constancia, se firma en Montería a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2026.



MARÍA FERNANDA LÓPEZ FABRA
Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal

Proyectó: Lina Vasco Díaz Contratista-STTM
Proyectó: Juan Valencia Profesional Universitario-STTM